



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2897/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1678/2022, caratulado: "COSTA CARLOS ALBERTO (8441428) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Carlos Alberto COSTA, DNI N° 8.441.428, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 85, Fila 2, Sección "B", Galería 1 Subsuelo, Legajo N° 2.533 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 4, el Nicho N° 85, Fila 2, Sección "B", Galería 1 Subsuelo, Legajo N° 2.533, se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que a fs. 6 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00), correspondiente al Nicho N° 85, Fila 2, Sección "B", Galería 1 Subsuelo, Legajo N° 2.533

Que a fs. 8 obra Constancia de CBU del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 10 se notifica al Señor Carlos Alberto COSTA, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 11/12 obran copias de Documento Nacional de Identidad y constancia de CUIT/CUIL a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 85, Fila 2, Sección "B", Galería 1 Subsuelo, Legajo N° 2.533, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Carlos Alberto COSTA, DNI N° 8.441.428 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor COSTA, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Carlos Alberto COSTA, CUIT/CUIL N° 20-08441428-0, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 18.972,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal